



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento  
CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO

### TRANSMISIÓN INTER VIVOS

TITULAR/COTITULAR QUE TRANSMITE QUE TRANSMITE EL DERECHO FUNERARIO							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>SOLICITANTE 1</b>							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>SOLICITANTE 2</b>							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>SOLICITANTE 3</b>							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>SOLICITANTE 4</b>							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>SOLICITANTE 5</b>							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>SOLICITANTE 6</b>							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>REPRESENTANTE</b>							
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		DNI/NIE/CIF	
<b>DATOS PARA ENVÍO DE NOTIFICACIONES</b>							
<input type="checkbox"/> Persona solicitante	<input type="checkbox"/> Representante	Calle/Avda.etc.:			Núm.:	Escl.	Piso
C.P.	Población	Municipio	Provincia	Telf.1	Telf.2		
Deseo recibir la comunicación-notificación por/en		<input type="checkbox"/> Correo postal	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	Correo electrónico:			
<b>SOLICITA LA TRANSMISIÓN DE DERECHO FUNERARIO:</b>							
<input type="checkbox"/> Nicho núm.:	Grupo:	Andana:	<input type="checkbox"/> Columbario núm.:	Grupo:	Andana:		
<input type="checkbox"/> Fosa:	Cuadro	Fila:	Número:	<input type="checkbox"/> Panteón núm.:	Calle:		
<input type="checkbox"/> Es familiar del titular o cotitular con quien le une un parentesco de							
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>							
<input type="checkbox"/> DNI de los/as persona/s cedentes y aceptante	<input type="checkbox"/> Fotocopia del título de derecho funerario	<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación					
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI del concesionario	<input type="checkbox"/> Documento que acredita el parentesco <sup>1</sup>	<input type="checkbox"/> Declaración responsable					
<input type="checkbox"/> Justificante de pago de tasas							
<b>FECHA Y FIRMA</b>							
En Alicante, a                    de                    de				En Alicante, a                    de                    de			
Firmado:				Firmado:			

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>.

<sup>1</sup> Únicamente a favor de cónyuge, ascendiente, descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el tercer grado por afinidad, y parejas que convivan, previa acreditación del Certificado de Unión de hecho, debiendo constar la declaración de voluntad del cedente y la aceptación del nuevo titular



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento  
CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO

## TRANSMISIÓN *INTER VIVOS*

### INSTRUCCIONES

La transmisión *inter vivos* del derecho funerario podrá hacerse por el titular/cotitular, únicamente a favor del cónyuge, ascendiente, descendiente, o colateral hasta el cuarto grado por consanguinidad y hasta el tercer grado por afinidad, y parejas que convivan, previa acreditación del Certificado de Unión de Hecho, debiendo constar la declaración de voluntad del cedente y la aceptación del nuevo titular.

#### Cómo realizar el trámite de transmisión *inter vivos*:

- ✓ Compareciendo ante cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) (cuyas ubicaciones encontrará en el apartado “formas de presentación”, en la página de trámites), **solicitando cita previa**, y presentando el formulario oportuno y los restantes documentos justificativos que se solicitan en cada caso.

#### Quién puede solicitarlo:

- ✓ Cónyuge, ascendiente, descendiente, o colateral hasta el cuarto grado por consanguinidad y hasta el tercer grado por afinidad, y parejas que convivan, previa acreditación del Certificado de Unión de Hecho, debiendo constar la declaración de voluntad del cedente y la aceptación del nuevo titular.

#### Qué documentación se debe aportar:

- ✓ Solicitud de Transmisión Inter Vivos, debidamente cumplimentada y firmada, tanto por cedentes como por aceptantes del derecho de concesión funeraria.
- ✓ Copia de D.N.I o N.I.F. del solicitante cedente o solicitantes cedentes y de quienes aceptan la transmisión.
- ✓ Acreditación de la representatividad, en su caso.
- ✓ Copia del Título de concesión del derecho funerario cuya transmisión se solicita.
- ✓ Documento acreditativo del parentesco conforme indica la ordenanza municipal.
- ✓ Justificante del pago de la tasa que corresponda, que le será facilitada en la oficina del Cementerio Municipal.
- ✓ **Declaración responsable** de voluntad del cedente y aceptación del nuevo titular sobre la gratuidad de la transmisión entre ambos.

#### Qué normativa es aplicable:

- ✓ Ordenanza reguladora del cementerio municipal de Nuestra Señora del Remedio (Alicante), texto aprobado, inicialmente, por el Pleno de 30 de abril de 2021, de cuya elevación a definitivo se dio cuenta al Pleno de 29 de julio de 2021, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 145, de 3 de agosto de 2021.
- ✓ Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, texto aprobado, inicialmente, por el Pleno de 29 de octubre de 2015, de cuya elevación a definitivo se dio cuenta al Pleno de 28 de enero de 2016, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 243, de 21 de diciembre de 2015.